

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3433 *ORDEN de 7 de junio de 2010, por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones establecidas en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a inversiones en equipamiento y gastos corrientes, aprobadas por Orden de 30 de abril de 2010, de esta Consejería.*

Vista la iniciativa de la Viceconsejería de Pesca para convocar las subvenciones establecidas en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes aprobadas por Orden de 30 de abril de 2010 (BOC nº 91, de 11.5.10), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 30 de abril de 2010 (BOC nº 91, de 11.5.10), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes.

Segundo.- En la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones que se convocan. Dichos créditos están financiados en un 100% por la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación para aprobar esta Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a inversiones en equipamiento y gastos corrientes aprobadas por Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 91, de 11.5.10), y en el artículo 14.1, en relación con el 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pesca-

res, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes aprobadas por Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Tercero.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con el artículo 1.2, letra o) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero, corresponde a la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la competencia para conceder las subvenciones que se convocan. Dicha competencia puede delegarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en otro órgano de la misma Administración, y por tanto, y por razones de economía y eficacia, en el órgano instructor del procedimiento, esto es, en el Viceconsejero de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del referido Reglamento Orgánico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

RESUELVO:

Primero.- Convocar para el ejercicio 2010, las subvenciones, establecidas en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes aprobadas por Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 91, de 11 de mayo de 2010.

Segundo.- 1. Destinar a la presente convocatoria créditos por importe global de seiscientos sesenta y un mil doscientos setenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (661.273,34 euros), distribuidos en la forma siguiente:

a) Para las subvenciones destinadas a inversiones en equipamiento, se destinan créditos por importe de doscientos diecinueve mil trece euros con treinta y cuatro céntimos (219.013,34 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.714E, clasificación económica 780.00 y proyecto de inversión 96.713.D01 "Mejora de los activos comerciales de las entidades asociativas pesqueras y empresas", de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Dicho importe se distribuirá entre las inversiones objeto de subvención en la forma siguiente:

Nº Acción	Acciones a Subvencionar	Euros
1	Adecuación instalaciones para realización de primera venta	60.674,00 €
2	Equipamiento Ofimático e Informático y material de oficina	40.000,00 €
3	Elementos de transporte de productos pesqueros	13.339,34 €
4	Maquinaria industrial.	55.000,00 €
5	Instalaciones y equipamientos de actividades complementarias	50.000,00 €
TOTAL		219.013,34 €

Los créditos asignados a uno de los grupos de inversiones que no se agoten en su totalidad podrán utilizarse para incrementar el resto de grupos, manteniendo el orden de preferencia previsto en el cuadro anterior.

b) Para las subvenciones destinadas a gastos corrientes, créditos por importe de cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta (442.260,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.714E, clasificación económica 480.00, y con cargo a la línea 16404702 "Potenciación de entidades asociativas pesqueras".

2. Dichas cuantías podrán incrementarse con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de la referida Orden no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio del cómputo del plazo para resolver.

Tercero.- Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y se ajustarán a los modelos normalizados que aparecen recogidos en el anexo I, cuando se trate de gastos corrientes y en el anexo II, en el supuesto de inversiones en equipamiento.

Cuarto.- Se aprueban, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) y d) de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes aprobadas por Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, los modelos normalizados de:

1) Censo de embarcaciones de la entidad, que figura en el anexo III de esta Orden.

2) Plan de Financiación y de Previsión de Ingresos y Gastos, que figuran en el anexo IV, en el caso de gastos corrientes, y en el anexo V, en el supuesto de inversiones en equipamiento.

Quinto.- El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será, tanto para el caso de gastos corrientes como de inversiones en equipamiento, de cinco meses contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial Canarias.

Sexto.- Se delega en el Viceconsejero de Pesca, la resolución de esta convocatoria, así como de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la misma.

Séptimo.- Esta Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la referida publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2010.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA GASTOS CORRIENTES

D. mayor de edad, vecino de
..... provisto de D.N.I./N.I.F. nº,
en su condición de Patrón Mayor/Presidente de la Sociedad, en representación de
....., con código de identificación fiscal
(C.I.F.) nº, con domicilio social en
....., calle, nº,
C.P., teléfono, fax, correo electrónico
....., comparece ante V.E. y

EXPONE

Que al amparo de la Orden de de de de 2010, de la Consejería de
Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que regula la convocatoria de subvenciones
destinados a sus gastos corrientes,

SOLICITA

Que previos los trámites que estime procedentes le sea concedida a esta entidad una subvención
por importe total de euros (sin IGIC).

Se aportan los siguientes documentos:

1.- Documentación general:

a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad, que acredite la adopción, por el órgano
competente de la misma, del acuerdo solicitando la subvención.

b) Balance económico de ingresos y gastos del año 2009.

c) Certificado expedido por el Secretario de la entidad, que acredite la relación de embarcaciones
perteneciente a los miembros de la propia entidad, ajustadas al modelo que figura en el Anexo III
de esta convocatoria, que estén en situación de alta o baja temporal, en el Censo de la Flota
Operativa Pesquera (SERVIPES).

d) Previsión de ingresos, gastos y Plan de financiación de la actividad para el año 2010, ajustados al modelo que figura en el Anexo IV.

2.- Documentación específica

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y la procedencia, y en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

b) Relación clasificada de los gastos desglosados por conceptos, importes y fecha de emisión, establecidos en esta solicitud normalizada.

c) En el caso de gastos derivados del funcionamiento y de la mejora de la profesionalización, facturas originales de los gastos realizados, ajustadas al Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, en la que deberá constar el expedidor, su dirección, su N.I.F., el destinatario con su N.I.F., la fecha de emisión, el número de la factura, así como la descripción de dicho gasto.

2.1) En el supuesto de gastos derivados de la gestión, deberá aportarse además:

a) En caso de contratación en régimen laboral, relación del personal en plantilla en el año inmediatamente anterior a la convocatoria anual, así como las funciones asignadas a los mismos y nóminas justificativas de los pagos.

b) En caso de contratación en régimen de prestación de servicios profesionales, documento acreditativo de la prestación de servicios suscrito entre ambas partes, en el que debe constar las contraprestaciones entre ambos y facturas expedidas por el prestatario del servicio relativas a la realización del mismo, ajustadas al Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, y para tal fin

DECLARO

- a) Que la entidad que represento no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las mismas que haya recibido.
- b) Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias:
- en la Administración Tributaria Canaria.
 - en la Agencia Tributaria de la Delegación Especial de Canarias.
 - en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.
- d) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- e) Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que la entidad solicitante dispone de los libros contables y demás estados contables a los que se refiere la letra f) del número 1 del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZO A ESTA CONSEJERIA

- A obtener los datos necesarios para acreditar el alta de terceros en el Sistema Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N.).
- A obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de la subvenciones reguladas en estas bases.
- A obtener los datos necesarios para acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias:
 - en la Administración Tributaria Canaria
 - en la Agencia Tributaria de la Delegación Especial de Canarias
 - en la Tesorería General de la Seguridad Social

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO

D. mayor de edad, vecino de
..... provisto de D.N.I./N.I.F. nº,
en su condición de Patrón Mayor/Presidente de la Sociedad, en representación
de....., con código de identificación fiscal (C.I.F.) nº
....., con domicilio social en
....., calle, nº,
C.P....., teléfono fax, correo electrónico

comparece ante V.E. y

EXPONE

Que al amparo de la Orden de de de 2010, de la Consejería de
Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que regula la convocatoria de subvenciones para
inversiones en equipamiento,

SOLICITA

Que previos los trámites que estime procedentes le sea concedida a esta entidad una subvención
por importe total de euros (sin IGIC).

Se aportan los siguientes documentos:

1.- Documentación general:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad, que acredite la adopción, por el órgano competente de la misma, del acuerdo solicitando la subvención.
- b) Balance económico de ingresos y gastos del año 2009.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la entidad, que acredite la relación de embarcaciones perteneciente a los miembros de la propia entidad, ajustadas al modelo que figura en el Anexo III de esta convocatoria, que estén en situación de alta o baja temporal, en el Censo de la Flota Operativa Pesquera (SERVIPES).
- d) Previsión de ingresos, gastos y Plan de financiación de la actividad para el año 2010, ajustados al modelo que figura en el Anexo V.

2.- Documentación específica

- a) Factura original, proforma o presupuesto de aquellos bienes de inversión, adquiridos o que se pretendan adquirir por la entidad solicitante, así como relación detallada de las mismas, cuando la inversión sea igual o inferior a doce mil euros (12.000,00 €), impuestos excluidos.
- b) Tres facturas proforma o presupuestos correspondientes a tres ofertas de empresas del sector, para adquisición de bienes de inversión, cuyo precio unitario sea superior a doce mil euros (12.000,00 €), impuestos excluidos, así como relación detallada de las mismas, En el supuesto de que el bien o los bienes de inversión se hubieran adquirido con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, será suficiente la presentación de la factura original.
- c) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- d) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Asimismo, y para tal fin

DECLARO

- a) Que la entidad que represento, no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las mismas que haya recibido.
- b) Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias:
 - en la Administración Tributaria Canaria
 - en la Agencia Tributaria de la Delegación Especial de Canarias
 - en la Tesorería General de la Seguridad Social
- c) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.
- d) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- e) Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que la entidad solicitante dispone de los libros contables y demás estados contables a los que se refiere la letra f) del número 1 del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AUTORIZO A ESTA CONSEJERIA

- A obtener los datos necesarios para acreditar el alta de terceros en el Sistema Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N.)
- A obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de la subvenciones reguladas en estas bases.
- A obtener los datos necesarios para acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias:
 - en la Administración Tributaria Canaria
 - en la Agencia Tributaria de la Delegación Especial de Canarias
 - en la Tesorería General de la Seguridad Social

En, a de de

PATRON MAYOR / PRESIDENTE DE /

Fdo.:.....

(Nombre, apellidos, rúbrica y sello de la entidad)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.



ANEXO III

CENSO DE EMBARCACIONES DE LA ENTIDAD

D., mayor de edad, vecino de, provisto de D.N.I./N.I.F. nº, en su condición de Secretario de, con código de identificación fiscal (C.I.F.), con domicilio social en, calle, nº, C.P., teléfono, fax, correo electrónico

CERTIFICA

Que actualmente el censo de embarcaciones de esta entidad está compuesto por embarcaciones, según se relaciona a continuación:

Table with 8 columns: Nº, Embarcación, Matrícula, Propietario, DNI/NIF, Fecha cimiento, Fecha alta, Nº SS. The table contains 18 empty rows for data entry.

En, a de de 2010

EL SECRETARIO DE

Fdo.: (Nombre, apellidos, rúbrica y sello de la entidad)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.



ANEXO IV

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS Y PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA GASTOS CORRIENTES

DATOS	
NOMBRE DE LA COFRADÍA / SOCIEDAD	
C.I.F.	
DATOS DE LOS PROYECTOS	GASTOS CORRIENTES (acc. 1): GASTOS DE GESTIÓN (acc. 2): GASTOS PARA LA MEJORA DE LA PROFESIONALIZACIÓN (acc. 3):

PREVISION DE GASTOS PARA EL AÑO 2010			
FINANCIACION INVERSIONES	DESCRIPCION		IMPORTE (con IGIC)
ACCION 1			
		Total acción 1	
ACCION 2			
		Total acción 2	
ACCION 3			
		Total acción 3	

PREVISION DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010				
	ORGANISMO/ENTIDAD	CONCEPTO	CONCESION (SI/NO)	IMPORTE
INGRESOS PÚBLICOS (SIN IGIC)				
INGRESOS PRIVADOS (CON IGIC)				
Importe TOTAL de la Previsión de Ingresos para el 2010				

En a de de 2010.

PATRON MAYOR/ PRESIDENTE DE DE LA SOCIEDAD

Fdo.:
(Nombre, apellidos, rúbrica y sello de la entidad)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.



En, a de de

PATRON MAYOR / PRESIDENTE DE /

Fdo.:

(Nombre, apellidos, rúbrica y sello de la entidad)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.